JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., 23 DE JULIO DEL 2020

REF: 110013110013**2020025800**

Reunidos los requisitos formales DISPONE:

1.- **ADMITIR** la demanda de **DISMINUCIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA** instaurada, a través de apoderada judicial, por el señor **FREDDY GONZALO RIVERA BERRERA en contra de CAMILO ANDRES RIVERA TORRES representado legalmente por su progenitora YAMILETH VICTORIA TORRES DE LA CRUZ.**

2.- **DAR** a la presente acción el trámite previsto en el Título II, Capítulo I, artículos 390 y s. s. de la Ley 1564 de 2012.

3.- **NOTIFICAR,** acorde con los artículos 291 a 293 de la Ley 1564 de 2012, este proveído a la demandada y de la demanda y sus anexos córrase traslado para que dentro del término judicial de diez (10) días ejerza su derecho de defensa.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 806 del 2020, expedido por el Gobierno Nacional y con el fin de agilizar los procesos, la parte demandante en el asunto al presentar la demanda deberá enviar de manera simultanea por medio electrónico la demanda y sus anexos. Ahora bien, como quiera que se acreditó el envío de la demanda y sus anexos a la parte demandada en el asunto, se deberá proceder a enviar por correo electrónico copia del auto admisorio de la demanda tal como lo dispone el articulo 6º inciso final del citado Decreto.

Acreditado el envío de la providencia se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente.

4.- **RECONOCER** a la Dra. FRANCISNED BERMUDEZ CARDENAS como apoderada Judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

NOTIFICACIÓN POR ESTADO N°.55
HOY: 24 – JULIO - 2020
LORENA MARIA RUSSI GOMEZ
Secretaria